

REGLAMENTO PROGRAMA CASH BACK CON LA TARJETA DE DÉBITO MUCAP VISA

Del patrocinador y de los participantes

“El patrocinador” de este Programa es Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en adelante **Mucap** y el funcionamiento, publicidad y derechos de autor de la misma, pertenecen en forma exclusiva a Mucap. “Participante” es la persona física mayor de 15 años, propietaria de la Tarjeta de Débito Mucap Visa, nacional o internacional, que cumpla todas las condiciones aquí estipuladas.

Para participar no será necesario afiliarse o realizar ningún proceso de inscripción. La participación es automática a partir del momento en que el tarjetahabiente recibe su Tarjeta de Débito Mucap, mientras el Programa Cash Back Mucap esté vigente, excepto que el tarjetahabiente manifieste por escrito, a través de una carta formal firmada por el tarjetahabiente su deseo de no participar en este Programa. El cliente deberá entregar esta nota en cualquier centro de negocios Mucap.

Definiciones:

Entiéndase por Cash Back, el porcentaje de dinero en colones que se acredita a la cuenta de ahorros asociada a la Tarjeta de Débito Mucap del participante, de forma trimestral, por las compras realizadas en Costa Rica o en el exterior por medio de la Tarjeta de Débito Mucap bajo los parámetros señalados en este Reglamento.

Entiéndase por Programa, la ejecución de este Programa Cash Back Mucap.

Entiéndase por Tarjetahabiente, toda persona física, mayor de 15 años, que tenga una Tarjeta de Débito Mucap, sea como tarjetahabiente principal o tarjetahabiente adicional.

Descripción del programa Cash Back Mucap es un programa de beneficios, mediante el cual, Mucap ha decidido reconocer y otorgar “la devolución de un porcentaje de sus compras a manera de colones” en los comercios definidos en este Reglamento, para estimular la preferencia y utilización de la Tarjeta de Débito Mucap como forma de pago.

Forma de participar

Participan en el programa todos los Tarjetahabientes Mucap que realicen compras en los comercios definidos en este Reglamento, en las que se utilicen como medio de pago la Tarjeta de Débito Mucap Visa.

La acreditación de los Cash Back se realizará en forma trimestral, siempre y cuando el comercio afiliado haga efectivo el cobro de la transacción y que éste haya tramitado los vouchers.

Por cada compra realizada en gasolineras, supermercados, farmacias, ferreterías, hoteles, tiendas por departamentos, restaurantes, colegios y universidades, en la que se utilice como medio de pago la Tarjeta de Débito Mucap Visa, se acumularán Cash Back en forma trimestral.

Al final de cada trimestre: **i)** enero-marzo, **ii)** abril-junio, **iii)** julio-setiembre, **iv)** octubre-noviembre, se acreditará a la cuenta de ahorro asociada a la Tarjeta de Débito Mucap Visa, los Cash Back dentro de los 10 días hábiles posteriores al

mes en que concluye el cierre trimestral respectivo. Los Cash Back se verán reflejados en el estado de cuenta que Mucap envía al titular de la cuenta de ahorros.

En caso de que el titular de la cuenta estuviere en desacuerdo con la información reflejada en su estado de cuenta, deberá presentar su reclamo por escrito a la Dirección de Mercadeo Estratégico de Mucap, mediante una carta formal firmada por el titular de la cuenta dentro del plazo de un mes, contado éste a partir de la recepción del estado de cuenta del cierre del trimestre respectivo por medio del envío a través de correo electrónico. Para tal efecto, deberá aportar las pruebas que den fundamento a su reclamo. De ser procedente el reclamo, se acreditará los Cash Back correspondientes.

De no ser procedente el reclamo, Mucap dará respuesta por escrito detallando las razones por las cuales rechaza el reclamo, decisión que no tendrá recurso ulterior alguno. Los Cash Back se acumulan de acuerdo con los parámetros aquí definidos en relación al monto de las compras que se realicen debidamente con la Tarjeta de Débito Mucap.

Los Cash Back acumulables no son transferibles ni endosables. Mucap no hará ningún movimiento de Cash Back de una cuenta de ahorro a otra. En caso de fallecimiento del titular de la cuenta de ahorro en la que se acreditan los Cash Back o del titular de la Tarjeta de Débito Mucap y, a partir del momento en que Mucap tenga conocimiento de ese hecho por la presentación de documentación que así lo evidencie por parte de cualquier persona, se dejará de acreditar Cash Back.

El retiro correspondiente de los dineros de la cuenta de ahorro se realizará bajo los preceptos estipulados en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y; de no existir beneficiarios designados en la cuenta de ahorros, se realizará mediante los mecanismos estipulados en la legislación nacional en cuanto a procesos sucesorios, en cuyo caso Mucap acatará la decisión del Juez o Notario.

La participación de los tarjetahabientes actuales y los futuros, queda sujeta a lo indicado en este Reglamento así como a sus futuras modificaciones.

Si un tarjetahabiente no está de acuerdo con este Reglamento no podrá participar en el Programa Cash Back Mucap.

De la vigencia

El presente programa Cash Back es por tiempo indefinido. Mucap se reserva el derecho de suspender o cancelar el Programa Cashback cuando así lo considere, sin que esto represente un perjuicio para los tarjetahabientes.

En este caso, Mucap deberá comunicarlo a través de los medio de comunicación usuales utilizados por Mucap para realizar este tipo de comunicados (correo electrónico, mensaje de texto) a todos sus tarjetahabientes con al menos un mes de anticipación, plazo que igualmente se aplicará para el caso de reformas o modificaciones a este Reglamento.

Montos ganados

El Tarjetahabiente Mucap obtendrá su Cash Back bajo el siguiente esquema de acreditación a la cuenta de ahorros asociada a la Tarjeta de Débito Mucap, al realizar compras en los siguientes comercios:

- En gasolineras: el 0,25% del monto cancelado con la Tarjeta de Débito Mucap.
- En supermercados: el 0,50% del monto cancelado con la Tarjeta de Débito Mucap.
- En farmacias, ferreterías, hoteles, tiendas por departamentos, restaurantes, colegios, universidades, entre otros: el 1% del monto cancelado con la Tarjeta de Débito Mucap.

Excepciones

Quedan exceptuados del programa Cash Back y, por lo tanto, no generan derecho a ninguna acreditación:

- Los retiros de efectivo.
- Los cargos automáticos (pagos por servicios públicos y privados).

Responsables y restricciones

1. El presente Programa Cash Back se rige por este reglamento y, en forma supletoria y complementaria, se tiene por incorporada la legislación nacional, la

jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor en cuanto sean aplicables.

2. La responsabilidad de Mucap culmina con la acreditación de los Cash Back a la cuenta de ahorros asociada a la Tarjeta de Débito Mucap en relación al monto de la compra realizada bajo los parámetros aquí definidos.

3. La responsabilidad del Programa Cash Back Mucap quedará extinta con la conclusión de este Programa Mucap podrá suspender o cancelar en cualquier momento el Programa Cash Back Mucap en caso de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad del Programa, lo cual será comunicado a los tarjetahabientes con al menos un mes de anticipación.

4. Podrán participar en el Programa Cash Back, funcionarios y miembros de la Junta Directiva de Mucap o sus familiares sin restricción de grado de parentesco.

5. En la publicidad de este Programa Cash Back se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los tarjetahabientes el Programa Cash Back y los beneficios que otorga, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

6. El tener una Tarjeta de Débito Mucap vigente, dará por hecho que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del

Programa Cash Back Mucap, los montos a ganar por Cash Back y los comercios en que aplica este Programa. La acreditación de cualquier beneficio que otorgue el Programa Cash Back Mucap estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento; es decir, que para la aceptación del mismo, el tarjetahabiente debe conocer y aceptar este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el Programa Cash Back Mucap y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Mucap en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

7. Si un tarjetahabiente por el motivo que sea, devuelve (retorna) un producto o servicio al punto de venta y el voucher de compra es cancelado o anulado, Mucap eliminará el porcentaje del Cash Back acreditado. Los dineros revertidos por cualquier razón, harán perder el porcentaje de Cash Back acumulado de la transacción revertida.

La responsabilidad de Mucap en este Programa Cash Back Mucap, será la de acreditar a la cuenta de ahorros asociada a la Tarjeta de Débito Mucap los Cash Back a los que tenga derecho.

Mucap no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes, problemas o discusiones que se presenten entre el tarjetahabiente titular y adicional con respecto a la acreditación de los Cash Back. Estos conflictos deben ser resueltos entre ellos sin que Mucap tenga participación alguna en este asunto, recurriendo a las autoridades judiciales o administrativas que corresponda.

8. Cada tarjetahabiente será el responsable de notificar a Mucap acerca de cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales, en los Centros de Negocios Mucap.

9. En caso de cualquier reclamo sobre la calidad o garantía de los productos o servicios adquiridos utilizando como medio de pago la Tarjeta de Débito Mucap, deberán ser dirigidos únicamente al comercio afiliado.

10. Mucap no se hace responsable por la garantía de los productos o servicios que el tarjetahabiente adquiera en los comercios afiliados, siendo que su relación se limita únicamente a patrocinar el presente Programa Cash Back Mucap.

11. Mucap podrá verificar los datos aportados por el tarjetahabiente al realizar las compras de un producto en cualquier momento, durante su permanencia dentro del Programa Cash Back Mucap.

12. Corresponde al titular de la cuenta de ahorros a la cual está asociada la Tarjeta de Débito determinar el uso y disfrute del Cash Back acreditado, sin que Mucap tenga responsabilidad alguna ante los tarjetahabientes adicionales o terceros por la decisión que el titular de la cuenta de ahorro y tarjetahabiente principal realice.

Si una persona recibe una acreditación de Cash Back por error, el titular de la cuenta de ahorros respectiva deberá reintegrar el importe correspondiente en las mismas condiciones en que lo recibió, sin perjuicio de que, ante la negativa pueda ser denunciado en las vías legales correspondientes.

13. El tarjetahabiente principal y/o adicional, conocen y aceptan que Mucap en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en este Reglamento que considere necesarios para seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

14. En razón de que el tarjetahabiente no paga un cargo adicional por participar dentro del Programa Cash Back Mucap, conoce y acepta que Mucap pueda variar el presente Reglamento en cualquier momento sin ulterior responsabilidad para Mucap.

Uso de la información creada en la Base de Datos

Con el presente Programa Cash Back Mucap, todo tarjetahabiente pasará a formar parte de la Base de Datos de Mucap para este Programa, en la cual quedarán asentadas por un periodo de seis meses todas las cancelaciones (monto y comercio) de compras de productos o servicios que realice con su Tarjeta de Débito Mucap, durante un año calendario, en el cual se especifica comercio donde realizó la compra, moneda, monto y fecha de la compra.

Si un tarjetahabiente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada para envío de información sobre productos, servicios y promociones de Mucap, entonces deberá informarlo por escrito y remitirlo a la Dirección de Mercadeo Estratégico de Mucap. Si el tarjetahabiente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la Base de Datos, no será parte del Programa Cash Back Mucap y no se le acreditarán Cash Back ante el uso de su Tarjeta de Débito Mucap.

Para mayor información o consultas, se puede contactar al 800 MUCAPCR (800-682 2727)

Este reglamento rige a partir del 01 de julio del 2014.